

**CONSEJO DE LA**

**MAGISTRATURA**

**LLAMADO A CONCURSO**

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Expte. Nro 02001-0038254-1 y Resolución Nro 082/18, por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir la siguiente vacante:

**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1**

Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de Esperanza (1 cargo)

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dra. Maria Eugenia CHAPERO; Suplente: Dr. Aldo Pedro CASELLA LANTERI; Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Pedro Alberto SANCHEZ IZQUIERDO. Suplente: Dr. Mariano CANDIOTI. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Dr. José María CONZOLI.

**PLAZO DE INSCRIPCIÓN:** JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018.-

**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:** Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura > Concurso de Magistrados > En inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura - Aménabar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Santa Fe 1950 (2.000 - Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 27078 Nov. 26 Nov. 28

---

**CONTADURIA GENERAL DE**

**LA PROVINCIA**

RECURSOS DE

ORIGEN PROVINCIAL

MES: SETIEMBRE 2018

- TRIBUTARIOS -

RUBRO RECAUDACIÓN

(\$)

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio

628.277.109,63

11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 593.697.390,51

11.2.4.00. Patente Única s/Vehículos 34.579.719,12

11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 4.438.098.939,97

11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas Ret. de Servicios 513.192.377,67

11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 3.924.906.562,30

11.5.0.00. Otros Tributos 9.552.253,97

**TOTALES 5.075.928.303,57**

NOTAS:

PATENTE ÚNICA S/VEHÍCULOS : Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Setiembre \$ 513.241.144,21. Se deduce el importe de \$ 48.766.54 correspondiente al mes de Setiembre - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento- Ley Nro. 12.229 -

Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0011/2018, publicados en el Boletín Oficial N° 25.978 del 18/01/2018, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2017 y provisorios para el ejercicio 2018.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 0011/2018 para el trienio 2018/2020.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos los índices de

distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0009099-6 de fecha 14 de Mayo de 2018 que son aplicados a partir del 1ero. de Junio del año 2018.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Setiembre de 2018.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 13 de Noviembre de 2018.

#### REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: SETIEMBRE 18

#### CONCEPTO IMPORTES

A- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I - COPARTICIPACION FEDERAL 7.809.232.495,31

I - AFECTACIONES -1.632.475.735,22

II- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II) 6.176.756.760,09

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 126.544.293,34

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 13 de Noviembre de 2018.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0275/2017. publicados en el Boletín Oficial N° 25.759 del 22/02/2017. aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2016 y provisorios para el ejercicio 2017.

#### TRANSFERENCIAS

MES SETIEMBRE 2018

RUBRO RECAUDACIÓN

17.0.0.00 Transferencias Corrientes 537.623.704,13

17.1.0.00 Del Sector Privado 0,00

17.1.1.00. De Unidades Familiar 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 537.623.704,13

17.2.0.00. De Administración Central Nacional 307.206.501,99

17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 0,00

17.2.4.00. De Otras Instituciones Pcas. Nac. 203.417.202,14

17.2.6.00 Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no Financieras 0,00

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic. 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00

22.0.0.00. Transferencias De Capital 197.553.855,82

22.2.0.00. De la Administración Nacional 197.553.855,82

22.2.1.00 De la Administración Central nacional 190.558.186,42

22.2.2.00. De Inst. Nac. Desc. 0,00

22.5.1.00. Gob. Ins. Y Emp. Pcas. P. 1.604.007,87

22.6.0.00. Del Sector Externo 5.391.661,53

22.6.2.00. De Organismos Internacionales 5.391.661,53

**TOTALES 735.177.559,95**

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Setiembre 2018

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 13 de Noviembre de 2018.

S/C 27084 Nov. 26

---

## **LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO**

CONCURSO PUBLICO N° 002/18

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca al CONCURSO PUBLICO N° 002/18 Planta Unificada Sólidos Betalactámicos para "Adquisición de la Instalación Termomecánica, de Filtración y de Ventilación tipo BiBo para la PUBS LIF S.E." en el legajo N° 84/16. Alcance: Diseño, proyecto ejecutivo y la ingeniería de un sistema HVAC y sus instalaciones para un Area de Betalactámicos que incluya la fabricación, transporte y montaje de equipos termomecánicos, de extracción de polvos y ventilación de tipo BiBo. Instalación de ductería para todo el sistema. Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: jueves 6 de diciembre de 2018 a las 11 hs. En la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina. Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). Requerir: Teléfonos: 0342 457 9231/9233 o en calle French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000) República Argentina, o al [lif@santafe.gov.ar](mailto:lif@santafe.gov.ar) de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en [www.lif-santafe.com.ar](http://www.lif-santafe.com.ar)

S/C 27095 Nov. 26 Nov. 27

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCION N° 2754

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

20 NOV 2018

VISTO:

El expediente N° 00501-0135268-7 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno interjurisdiccional para la cobertura del cargo de Supervisor de Estadística de la Dirección General de Estadística de este Ministerio, correspondiente a la categoría 7 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV

"Régimen de Concursos" del referido escalafón, modificado por los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente —Ley N° 10052 y modificatorias— en la - materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el cargo de SUPERVISOR DE ESTADISTICA de la Dirección General de Estadística de este Ministerio, correspondiente a la categoría 7 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo formado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón, con excepción de los designados con carácter provisional (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la fecha, lugar y hora de las etapas subsiguientes a la evaluación de antecedentes, serán determinados por los integrantes del jurado del concurso, pudiendo éstos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización; todo lo cual deberá ser publicado en el sitio Web Oficial de la Provincia y comunicado vía e-mail a cada postulante.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto

actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

Dra. MARIA ANDREA UBOLDI

Ministra de Salud

Nota: Se publica sin los anexos, pudiéndose consultar en la página web del gobierno de la provincia de Santa Fe.

S/C 27091 Nov. 26 Nov. 28

---

**DIRECCION PROVINCIAL DE  
PROMOCION DE LOS  
DERECHOS DE LA  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
FAMILIA**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N° 11684/17 "MELGAREJO XIOMARA ABIGAL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por sorteo en el Tribunal Colegiado N° 7, Secretaria Dr. SERGIO FUSTER - DRA. VALERIA VITTORI -JUEZ-, se hace saber a la Sra. VEGA ROCIO SOLEDAD, DNI N° 42.704.432, y MELGAREJO JESUS ALBERTO, D.N.I 36.007.655, ambos con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "ORDEN N° 161/18, Rosario, 23 de Julio de 2018.- VISTOS:.....CONSIDERANDO: .....Y que por todo lo expuesto, con el informe el Técnico del Equipo del Equipo de Villa Gobernador Galvez y el Dictamen del Area Legal: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DISPONE: 1- DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos de Urgencia oportunamente adoptada, relación a la niña XIOMARA ABIGAIL MELGAREJO VEGA, D.N.I 54.335.241, nacida en fecha 24/10/2014, hija de Rocio Vega, D.N.I 42.703.432, y de Jesus Melgarejo, D.N.I 36.007.655, ambos con domicilio desconocido, de conformidad con lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.- 2- Sugerir al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la niña Xiomara Abigail Melgarejo Vega accedan a una tutela en favor de la Sra. Paola Melgarejo, titular del DNI 36.737.131 con domicilio en Comandante Espora 100 bis Casa 6 de Villa Gobernador Galvez. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee Organismo de aplicación administrativa de la materia, por imperativo legal de Orden Público, estatuido por la CN, Ley 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCy c. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias 3) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña.- 4)

NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado N° 7 una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12.967- 5) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y oportunamente archivo. ARCHIVO. FDO. DRA. CLAUDIA AGUILERA.-

S/C 27087 Nov. 26 Nov. 28

---

**MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**NOTIFICACIÓN DE EDICTOS**

En relación a los autos administrativos N° 16134-0003727-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2655 de fecha 11/11/2016 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, a los infractores conductor Ponce Luis Fabián, con ultimo domicilio conocido en Zona Rural s/n de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, el Transportista-Chasis Gaitán Natalia y Otros con ultimo domicilio conocido en 1º de Mayo 6356 de la localidad de Santa Fe y el cargador Natalia Guadalupe Gaitán con ultimo domicilio conocido en Av. Aristóbulo del Valle 6349 de la localidad de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 644 dictada el 11 de Mayo de 2018 por el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezzeo, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2655 de fecha 11/11/2016, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Conductor Ponce Luis Fabián, con domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, el Transportista-Chasis Gaitán Natalia y Otros con domicilio en 1º de Mayo 6356 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Transportista-Semirremolque Mineral del Rio S.A. con domicilio en Figueroa Alcorta 801 de la localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y el cargador Natalia Guadalupe Gaitán con domicilio en Av. Aristóbulo del Valle 6349 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$52.701,12 (Pesos cincuenta y dos mil setecientos uno con 12/100), con mas el interés resarcitorio de la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Scania, Modelo T 112 H Dominio Chasis BLD 957 Dominio Semirremolque IVF 144, Ponce Luis Fabián, con domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, el Transportista-Chasis Gaitán Natalia y Otros con domicilio en 1º de Mayo 6356 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Transportista-Semirremolque Mineral del Rio S.A. con domicilio en Figueroa Alcorta 801 de la



localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y el cargador Natalia Guadalupe Gaitán con domicilio en Av. Aristóbulo del Valle 6349 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$52.701,12 (Pesos cincuenta y dos mil setecientos uno con 12/100), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 27080 Nov. 26 Nov. 27

---

### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16139-0002894-7, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2843 de fecha 18/04/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, al infractor UBALDO DAMIAN con ultimo domicilio conocido en Antonio Cavallo de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe; de lo establecido en la Resolución N° 1184 dictada el 3 de Agosto de 2018, por el Sr. Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Rafael A. De Pace, por ausencia del Sr. Administrador General, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: “

VISTO...y CONSIDERANDO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2843 de fecha 18/04/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor UBALDO DAMIAN, con domicilio en Antonio Cavallo de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe, y al transportista ANTONIO MARCHIARO con domicilio en Clemente Zabaleta de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe y/o con domicilio en Zabaleta y Fernandez de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$33.853,44 (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 44/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehiculo Marca SCANIA, Modelo 6340, Dominio Chasis HUC 543 y Acoplado HWF 453, UBALDO DAMIAN, con domicilio en Antonio Cavallo de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe, y el transportista ANTONIO MARCHIARO con domicilio en Clemente Zabaleta de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe y/o con domicilio en Zabaleta y

Fernandez de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$33.853,44 (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 44/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 27083 Nov. 26 Nov. 27

---

### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16103-0018318-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3144 de fecha 06/07/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, al infractor ISAIAS ALDO ANDRES con ultimo domicilio conocido en 25 de Mayo S/E de la localidad de Makalle, Provincia de Chaco; de lo establecido en la Resolución N° 1306 dictada el 16 de Agosto de 2018, por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Civil Jorge Pablo Seghezze, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: “VISTO...y CONSIDERANDO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3144 de fecha 06/07/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor ISAIAS ALDO ANDRES, con domicilio en 25 de Mayo S/E de la localidad de Makalle, Provincia de Chaco; y al transportista ROMERO DAIANA ELIZABETH, con domicilio en Calle 73 N° 328 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$37.165,59 (Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco con 59/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehiculo Marca SCANIA, Modelo L111 54 DS11, Dominio Chasis TKM 368, Dominio Acoplado FEI 136, ISAIAS ALDO ANDRES, con domicilio en 25 de Mayo S/E de la localidad de Makalle, Provincia de Chaco; y el transportista ROMERO DAIANA ELIZABETH, con domicilio en Calle 73 N° 328 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$37.165,59 (Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco con 59/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

## NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16133-0006302-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3286 de fecha 22/06/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, al infractor ROZZATTI CABRERA, SEBASTIAN JOSE con ultimo domicilio conocido en Zona Rural s/N° de la localidad de Ángel Gallardo, Prov. de Santa Fe; de lo establecido en la Resolución N° 1409 dictada el 3 de Septiembre de 2018, por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Civil Jorge Pablo Seghezso, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3286 de fecha 22/06/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor ROZZATTI CABRERA SEBASTIAN JOSE con domicilio en Zona Rural s/nº de la localidad de Angel Gallardo - Prov. Santa Fe; y a los transportistas BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. con domicilio en Av. Federico Lacroze 3101 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y ARIDOS DEL LITORAL S.R.L. con domicilio en Alem 560 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$38.905,13 (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 13/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehiculo Marca VOLKSWAGEN, Modelo 17220, Dominio Unidad Tractora NLB-663 y Dominio Semirremolque FCR-134, ROZZATTI CABRERA SEBASTIAN JOSE con domicilio en Zona Rural s/nº de la localidad de Angel Gallardo - Prov. Santa Fe; siendo los transportistas BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. con domicilio en Av. Federico Lacroze 3101 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y ARIDOS DEL LITORAL S.R.L. con domicilio en Alem 560 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$38.905,13 (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 13/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.